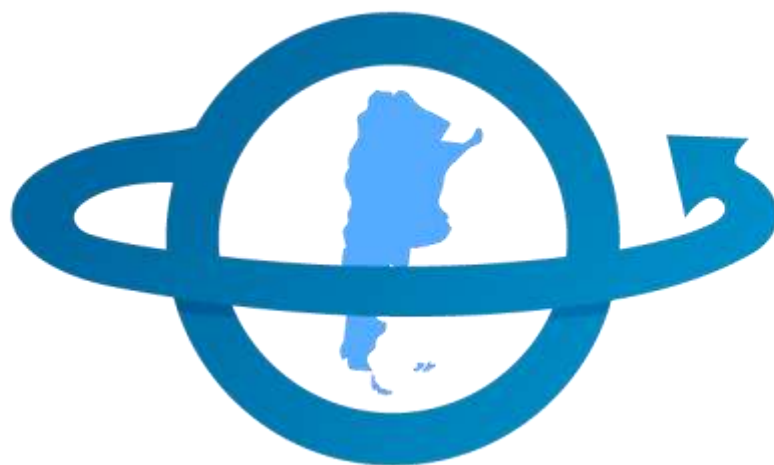


RESOLUCION  
GENERAL  
N° 4197 AFIP

INFORMACIÓN REQUERIDA Y  
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR



**OEA**

---

**Operador Económico  
Autorizado**



DIRECCIÓN GENERAL DE  
**ADUANAS**

DEPARTAMENTO OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO

# ÍNDICE

<b>OBJETIVO</b> .....	1
<b>INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b> .....	1
1. Documentación a aportar .....	1
2. Declaración jurada.....	2
3. Memoria explicativa.....	3
4. Manuales de procedimientos.....	3

## OBJETIVO

---

El objetivo general del documento, es establecer y definir las directrices generales que debe reunir el operador que quiera integrar y mantener la condición de Operador Económico Autorizado (OEA), en los aspectos atinentes a la información y documentación a presentar, sus formalidades y contenidos.

Es de destacar que esta administración aduanera podrá solicitar cualquier documentación adicional que crea conveniente, a los fines de constatar lo normado por la Resolución de referencia y demás normativas vigentes.

## INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

---

### 1. Documentación a aportar

Todo operador debe aportar la siguiente documentación a ser analizada por esta Administración Federal, a saber:

1. Constancia de inscripción emitida por el Sistema Registral de esta Administración Federal. (Formulario F420 R).
2. Datos de la persona humana encargada de gestionar los trámites del referido programa. La misma deberá estar designada por el Administrador de relaciones y/o constancias que acreditan la representatividad del peticionante, debidamente certificada y legalizada.
3. Estados Contables correspondientes a los dos últimos ejercicios cerrados y vencidos. Certificados Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
4. Actos constitutivos, estatutos o contrato social en vigor, debidamente legalizados.
5. Actas de Asamblea respaldatoria de la composición del directorio de la firma, el cual deberá estar actualizado en los sistemas de esta Administración Federal, según RG 3293 AFIP.

6. Habilitación municipal y demás habilitaciones otorgadas por los organismos con competencia de acuerdo a la naturaleza de las mercaderías a exportar o importar, debidamente legalizadas.
7. De documentarse mercadería por kilogramo deberá contar con Balanza Fiscal debidamente habilitada, presentando documentación pertinente.
8. De ser exportador en planta, aportar acto dispositivo que otorgue dicha condición.
9. Detalle de las cuentas bancarias donde recibe o efectúa pagos desde y al exterior.

## 2. Declaración jurada

Todo operador debe aportar nota en carácter de declaración jurada de los siguientes supuestos:

- a) Manifiestar no hallarse comprendido en ninguno de los supuestos previstos en el punto 1.1 del ANEXO II de la Resolución General 4150-E.
- b) Manifiestar que cuenta con la solvencia financiera requerida en el punto 1.2 del ANEXO II de la Resolución General 4150-E.
- c) Comprometerse a cumplir con las obligaciones que se consignan en el Anexo IV de la Resolución General 4150-E, una vez otorgada la certificación OEA.
- d) Comprometerse a cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa aduanera, facilitar el acceso irrestricto del servicio aduanero a las instalaciones autorizadas, las filmaciones de la operatoria de consolidación y/o desconsolidación y a efectuar controles sobre almacenes, inventarios, documentación, registros y sistemas informáticos.
- e) Comprometerse a suministrar formación a su personal sobre políticas de seguridad, que contemplen el reconocimiento en el desvío de conductas y las medidas a adoptarse frente a los mismos.
- f) Comprometerse a constituir una garantía a satisfacción de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, en caso de corresponder.

### 3. Memoria explicativa

1. Descripción de las actividades industriales que desarrolla y las actividades de comercio exterior derivadas de las mismas.
2. Listado de las mercaderías que constituyen en general el objeto del comercio exterior, con la descripción y código de Nomenclatura Común del MERCOSUR y de los códigos de barra asignados a los productos que exporta y/o importa indicando si son objeto de una normativa específica que regula su exportación y/o importación.
3. Listado para la incorporación de partidas arancelarias, países de destino y origen de las mercaderías objeto del comercio exterior que pretenda incorporar al Sistema O.E.A.
4. Descripción del proceso productivo, indicando si se tercerizan procesos o etapas.
5. Descripción de la logística de transporte para la expedición de las mercaderías indicando si son transportes propios o de terceros. Indicar el detalle nominal y completo de las empresas de transporte con que va a operar, Despachantes de Aduana y Agentes de Transporte Aduanero y sus respectivos planteles de dependientes.
6. Descripción y localización de las instalaciones en las que se efectuarán las actividades, con el detalle de las zonas de consolidación y desconsolidación, incluyendo los planos de las mismas y demás observaciones que permitan merituar y evaluar su inclusión dentro del presente sistema.
7. Análisis funcional y orgánico del sistema contable y de gestión de depósitos requerido en el punto 1.3 del Anexo II de la Resolución General 4150-E.
8. Cuestionario de Autoevaluación con datos y respuestas completas, disponible para su descarga en el micro sitio “Operadores O.E.A” en <http://www.afip.gob.ar/oea/>.
9. Constancia de certificación como Operador Económico Autorizado de la firma en terceros países, certificaciones ISO y toda otra certificación local que aporte seguridad en las mercaderías y procesos.

### 4. Manuales de procedimientos

Todo operador debe documentar y reunir las condiciones mínimas de seguridad detalladas en el micro sitio “Operadores O.E.A” <http://www.afip.gob.ar/oea/>.

## 5. Formalidades de la documentación a presentar

Toda la documentación arriba mencionada debe ser aportada en soporte papel suscripta por el apoderado, con excepción de los que deban ser formalizados con certificación y/o legalización de autoridad competente.